



COMPROMISO DE CUMPLIMIENTO CORPORACIÓN SELIGRAT XXI, S.L.

El Consejo de Administración de la Corporación Seligrat XXI, S.L. (en adelante, Grupo Seligrat) consciente de la necesidad y provecho que supone acometer la gestión de los riesgos de incumplimiento inherentes a la realización de su objeto social, define y da a conocer a través del presente documento, los principios que orientan las actividades de las sociedades que integran el grupo. Los mismos se hallan en consonancia con su ánimo de fomentar una cultura de integridad y cumplimiento. A continuación, se exponen los principios, entendidos como concreción de valores propios del Grupo SELIGRAT, que guían su hacer en la comercialización de vehículos y servicios auxiliares al mismo en el sector de la automoción.

Todas las personas con responsabilidad en sociedades incluidas en el Grupo SELIGRAT (participadas, filiales o sucursales) deben conocer y difundir entre los integrantes de sus equipos este compromiso.

Los **principios éticos** del Grupo SELIGRAT son:

- Asumir, fomentar y promover una **cultura de cumplimiento** en el desempeño de sus actividades sociales respetuosa tanto con las obligaciones legalmente exigibles como respecto de los compromisos que voluntariamente asuma el Grupo SELIGRAT. Esta cultura de cumplimiento alcanzará a todos los integrantes del Grupo SELIGRAT.
- Afrontar una decidida política de **gestión de los riesgos** de incumplimiento en los diferentes escenarios donde desenvuelve sus actuaciones determinando y tratando tales riesgos y oportunidades de manera que el sistema implantado sea eficaz.
- Regirse por la voluntad de **mejora continua** evidenciada en el rigor de la aplicación de todos los sistemas de cumplimiento aprobados por el Grupo SELIGRAT (prevención penal, protección de datos personales, información financiera) proceder a su verificación y revisión periódica sirviéndose de cuantos medios resulten adecuados a tal fin.
- Consciente de las peculiaridades propias de su actividad social, donde se aprecia una notable afectación regulatoria de diversa naturaleza, efectos e influencia, velará por la identificación, evaluación y actualización de cuantas **obligaciones** le sean de aplicación. Entre otros aspectos, habrá de considerar los requisitos legales en defensa de los derechos de los consumidores y usuarios y los compromisos libremente adoptados.
- Garantizar la satisfacción de los **clientes** con independencia de su condición y ubicación territorial, así como la de los socios de negocio, ofreciendo productos y servicios acordes con los requisitos normativos y de calidad exigibles.
- Promover como **estrategia comercial** la satisfacción de las normas de competencia en los mercados donde actúe y la asunción de buenas prácticas.
- Extender nuestra determinación cumplidora a nuestros **socios de negocio** a fin de que contribuyan denodadamente al mismo, seleccionando los que estén alineados con los principios del Grupo SELIGRAT mediante su homologación, auditoría o inclusión de pactos de salvaguarda.

- Informar, concienciar y sensibilizar al **personal empleado** en lo concerniente a la salud, prevención de riesgos, igualdad y mejora de sus condiciones laborales.
- Tener a disposición de los miembros del Grupo SELIGRAT, socios de negocio e interesados, **canales de comunicación** adecuados para informar sobre irregularidades, plantear inquietudes o formular consultas sobre su Compromiso de cumplimiento o su Código ético, conforme al marco legal e inspirados en los estándares comúnmente aceptados.
- La **transparencia y publicidad** de los principios del Grupo SELIGRAT al objeto de ser conocida, aceptada y puesta en práctica por todos sus miembros, sociedades integradas y socios de negocio.

Consejo de Administración Grupo SELIGRAT

En Madrid, a 7 de mayo de 2026

CORPORACIÓN SELIGRAT XXI, S.L.
C/ Carlos Sáinz, 43
28914 LEGANÉS (Madrid)